

VIEDMA, 05 MAY 2021

VISTO: el Acta del Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial de fecha 05 de Mayo de 2021, la Ley K N° 2.434, los Decretos N° 352/21, N° 411/21, N° 447/21 y N° 448/21, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 204° de la Constitución Provincial establece que los miembros del Superior Tribunal de Justicia serán designados por un Consejo presidido por el Gobernador de la Provincia quien posee la facultad de convocar al mismo, en adelante, el Consejo;

Que a los efectos de la convocatoria y funcionamiento de dicho Consejo, corresponde aplicar el procedimiento establecido por el Artículo 9° de la Ley K N° 2.434;

Que mediante el Decreto N° 352, de fecha 21 de Abril de 2021, se convocó al Consejo a los fines de la consideración de la renuncia presentada por la Dra. Adriana Cecilia ZARATIEGUI al cargo de Jueza del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Decreto N° 411 de fecha 30 de Abril de 2021, se amplió el objeto de la convocatoria al Consejo dispuesta para el día 05 de mayo del corriente por Decreto N° 352/21, a los fines del tratamiento de la renuncia presentada por el Dr. Enrique José MANSILLA al cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro;

Que mediante Acta de fecha 05 de Mayo de 2021, el Consejo resolvió aceptar la renuncia de los antes mencionados funcionarios judiciales;

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 204° párrafo segundo in fine de la Constitución Provincial se emitieron los Decretos N° 447/21 y N° 448/21, de fecha 05 de Mayo de 2021, cumplimentando la decisión adoptada por dicho órgano colegiado;

Que el Consejo es un órgano vital para el desarrollo de las funciones del Poder Judicial, y en su composición se prevé la integración periódica del mismo

ES COPIA

Guillermo Martín CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

como requisito de la forma republicana de gobierno;

Que cabe agregar que el espíritu de la norma al establecer un plazo para convocar al Consejo fue la de asegurar un grado de continuidad en el funcionamiento pleno del Máximo Tribunal provincial;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 204° de la Constitución Provincial;

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convocar al Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial a fin de proceder a la designación del cargo de Juez del Superior Tribunal de Justicia en reemplazo de la Dra. Adriana Cecilia ZARATIEGUI y del Dr. Enrique José MANSILLA, en los términos y con las formalidades del Artículo 9° de la Ley K N° 2.434.-

ARTÍCULO 2°.- Determinar el día 30 de Junio de 2.021 a las 9,00 hs. como fecha de audiencia pública, a celebrarse en el Salón de Eventos El Pinar, sito en Ruta Nacional N° 3, Km 968 de la ciudad de Viedma.-

ARTÍCULO 3°.- Las nominaciones y postulaciones para cubrir las vacantes de la Dra. Adriana Cecilia ZARATIEGUI y del Dr. Enrique José MANSILLA, podrán realizarse hasta las 13,00 hs del día 28 de Mayo de 2.021, inclusive. Deberán ser presentadas por escrito y debidamente firmadas, adjuntando copia digital de la documentación que la integra, ante la Secretaría Legal y Técnica de la provincia. El detalle de las postulaciones serán publicadas en el Boletín Oficial, en dos (2) diarios de circulación provincial y en la Página Oficial de la Provincia de Río Negro en Internet, por el término de tres (3) días.-

ARTÍCULO 4°.- El término de diez días corridos para efectuar las Consultas Públicas pertinentes comenzará a regir a partir del día siguiente a la última publicación de postulantes efectuada en el Boletín Oficial. Las presentaciones deberán realizarse conforme lo dispuesto en el cuarto párrafo del

ES COPIA

Enio martin CEBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro

Artículo 9° de la Ley K N° 2.434.-

ARTÍCULO 5°.- Convocar al Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial para el día 30 de Junio de 2.021, a las 12,00 hs., a la reunión a celebrarse en Salón de Eventos El Pinar, sito en Ruta Nacional N° 3, Km 968 de la ciudad de Viedma, para el tratamiento de las observaciones o impugnaciones que puedan presentarse, y para la designación de los dos (2) cargos vacantes de Juez del Superior Tribunal de Justicia.-

ARTÍCULO 6°.- Informar a los miembros del Consejo y público en general que deberán observarse las reglas de conducta generales y obligatorias en orden a la emergencia sanitaria declarada en virtud del COVID-19. En todos los ámbitos se deberán atender las siguientes reglas de conducta:

- a) Las personas deberán mantener, entre ellas, una distancia mínima de DOS (2) metros.
- b) Las personas deberán utilizar tapabocas en espacios compartidos.
- c) Se deberán ventilar los ambientes en forma adecuada y constante.
- d) Las personas deberán higienizarse asiduamente las manos.
- e) Se deberá toser o estornudar en el pliegue del codo.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los Colegios de Abogados de la Provincia de Río Negro, a los representantes electos de los mismos y a los Señores Legisladores representantes ante el Consejo del Artículo 204° de la Constitución Provincial.-

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

ARTICULO 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

DECRETO N°

449

ES COPIA



Lic. ARABELA CARRERAS
GOBERNADORA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RODRIGO MIGUEL BUTELER
MINISTRO DE GOBIERNO Y COMUNIDAD
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Juillermo Martín CERBALLOS
Secretario Legal y Técnico
Provincia de Río Negro